

Sabías que...

## La actualización de la declaración jurada de patrimonio se realiza anualmente



## ¿A quién va dirigida?

Las máximas autoridades, funcionarias públicas, funcionarios públicos que ejercen cargos de alto nivel y de confianza de las órganos y entes señalados en los numerales del 1 al 11 del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, deben actualizar anualmente la declaración jurada de patrimonio...

Art 30. Ley Contra la Corrupción

### Del Lapso

El lapso para cumplir con esta obligación se establecerá mediante resolución que, a tal efecto, dicte la Contralora General o Contralor General de la República...

Art 30. Ley Contra la Corrupción





## De la Prórroga

La Contralora General o Contralor General de la República podrá prorrogar, mediante resolución el lapso establecido para la presentación de la declaración jurada de patrimonio actualizada...

La solicitud de prórroga deberá ser presentada antes del vencimiento de dicho lapso.

Art 30. Ley Contra la Corrupción

Elaborado por la Oficina de Auditoria Interna Ext. 6085

## SISTEMA DE CONTROL INTERNO

#### ¿Qué es el Sistema de Control Interno?

Es un sistema que comprende el plan de organización, las políticas, normas, así como los métodos y procedimientos...



**Art 5. Normas Generales de Control Interno.** 

#### ¿Adoptados para que?



Para la autorización, procesamiento, clasificación, registro, verificación, evaluación, seguimiento y seguridad de las operaciones y actividades...

Art 5. Normas Generales de Control Interno.

#### ¿Qué pretende proteger?

Los recursos y bienes públicos, incorporados en los procesos administrativos y operativos para alcanzar sus objetivos generales.



**Art 5. Normas Generales de Control Interno.** 

#### ¿Qué abarca?



Los aspectos presupuestarios, económicos, financieros, patrimoniales, normativos y de gestión, así como la evaluación de programas y proyectos...

Art 11. RLOCGRSNCF.

#### ¿En que se fundamenta?

En criterios de eficacia, eficiencia, economía y calidad de sus operaciones, y sometido a pruebas selectivas de cumplimiento y exactitud.



Art 11. RLOCGRSNCF.



# Sobre las responsabilidades de acuerdo a la LOCGRSNCF



## Art. 57:

El órgano de control fiscal tiene la autoridad para investigar y hacer efectivas las responsabilidades ante irregularidades en las cuentas.



## Art. 58:

A raíz del examen de cuentas, se formularán reparos a quienes hayan causado daños al patrimonio público debido a omisiones o negligencias en la administración de recursos, así como por incumplimiento de políticas y procedimientos de control interno.



## Art. 91:

Se establecen supuestos que generan responsabilidad administrativa, que incluyen:



#### Incumplimiento de inspecciones

Negarse a permitir visitas de inspección o no proporcionar documentos requeridos.



#### Rendición de cuentas:

No rendir cuentas a tiempo, presentar información incorrecta repetidamente o no facilitar revisiones.



#### Incumplimiento normativo:

No seguir las instrucciones y normas dictadas por la Contraloría General.



## Formación, participación, rendición, examen y calificación

de la cuenta de ingresos, gastos y bienes de la Superintendencia de la Actividad Aseguradora

El examen de cuenta tiene un marco legal que va desde la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela hasta leyes, normas y decretos.

La Administración se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho.



## Atribuciones de los titulares de los órganos de control fiscal

- Recibir y contestar
  la participación efectuada p
  - la participación efectuada por el cuentadante de haber formado la cuenta.
- Informar por escrito
  al cuentadante acerca de la oportunidad
  en que se realizará el examen de la cuenta.
- Designar a los funcionarios que examinarán la cuenta.
- Suscribir
  el informe correspondiente a los
  resultados del examen de la cuenta.
- Calificar la cuenta y declarar o no su fenecimiento.

Normas para la Formación, Participación, Rendición, Examen y Calificación de las Cuentas

- Resguardo de los documentos
- Formación de la cuenta
- Participación de la cuenta formada
- Rendición de la cuenta
- Verificación de la correcta formación de la cuenta

Elaborado por la Oficina de Auditoria Interna Ext. 6085

ART. 3



#### **EXAMEN DE CUENTA**

Consiste en comprobar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones realizadas por los cuentadantes de los órganos y entes a que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF, mediante la revisión y análisis de los documentos correspondientes a la cuenta.



#### ÓRGANOS DE CONTROL FISCAL COMPETENTES PARA REALIZAR EL EXAMEN DE LAS CUENTAS

ART. 4

Son órganos competentes para realizar el examen de la cuentas y demás actuaciones derivadas del mismo, la Contraloría General de la República, las Contralorías de los Estados, de los Distritos, Distritos Metropolitanos y de los Municipios, la Contraloría General de la Fuerza Armada Nacional y las Unidades de Auditoría Interna de los órganos entes a que se refieren los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la LOCGRSNCF.

### EXAMEN DE CUENTA

Normas para la Formación,
Participación, Rendición,Examen
y Calificación de las Cuentas de los
Órganos del Poder Público
Nacional, Estadal, Distrital,
Municipal y sus entes
descentralizados.

#### PLANIFICACIÓN ANUAL DEL EXAMEN DE LAS CUENTAS

El examen de las cuentas estará sujeto a una planificación anual que deberá considerar como mínimo la naturaleza de las operaciones que las conforman, el monto de los recursos manejados, la ubicación geográfica de las dependencias objeto de examen y las observaciones contenidas en informes anteriores, a los fines de estimar

> los recursos humanos, financieros y tiempo requerido para el examen.



## EVALUACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y DE LA GESTIÓN

El examen de la cuenta incluirá la evaluación del sistema de control interno implantado por la dependencia objeto de examen, así como la verificación del cumplimiento de las metas y objetivos programados y alcanzados (...)

**ART. 10** 

**ART. 11** 



## DEBERES DE LOS GERENTES, JEFES O AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS

1

Vigilar permanentemente la actividad administrativa de las unidades, programas, proyectos u operaciones que tienen a su cargo.



Los gerentes, jefes o autoridades administrativas de cada departamento, sección o cuadro organizativo específico deben: Adoptar oportunamente las medidas necesarias ante cualquier evidencia de desviación de los objetivos y metas programadas, detección de irregularidades o actuaciones contrarias a los principios de legalidad, economía, eficiencia y/o eficacia.



3

Asegurarse que los controles internos contribuyan al logro de los resultados esperados de la gestión.



Artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal. Evaluar las observaciones y recomendaciones formuladas por los órganos y dependencias encargados del control fiscal interno y externo, y promover la aplicación de las respectivas medidas correctivas.



Elaborado por la Oficina de Auditoria Interna Ext. 6085



## **Control Interno Previo**

"El Control Interno Previo comprende los mecanismos y procedimientos operativos y administrativos incorporados en el plan de la organización, en los reglamentos, manuales de procedimientos y demás instrumentos específicos que deben ser aplicados antes de autorizar o ejecutar las operaciones o actividades asignadas a los órganos y entidades señalados en los numerales 1 al 11 del artículo 9 de la Ley..."

#### **Art 16. RLOCGRSNCF**

- Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Nacional.
- 2) Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Estadal.
- 3) Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público en los Distritos y Distritos Metropolitanos.
- 4) Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público Municipal y en las demás entidades locales previstas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.
- 5) Los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del Poder Público en los Territorios Federales y Dependencias Federales.
- 6) Los institutos autónomos nacionales, estadales, distritales y municipales.
- 7) El Banco Central de Venezuela.
- 8) Las universidades públicas.
- 9) Las demás personas de derecho público nacionales, estadales, distritales y municipales.
- 10) Las sociedades de cualquier naturaleza en las cuales las personas a que se refieren los numerales anteriores tengan participación en su capital social, así como las que se constituyan con la participación de aquellas.
- 11) Las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones creadas con fondos públicos o que sean dirigidas por las personas a que se refieren los numerales anteriores o en las cuales tales personas designen sus autoridades, o cuando los aportes presupuestarios o contribuciones efectuados en un ejercicio presupuestario por una o varias de las personas a que se refieren los numerales anteriores representen el cincuenta por ciento (50%) o más de su presupuesto.

**Art 9. LOCGRSNCF** 

"...o de que sus actos causen efectos por quienes tengan atribuida o encomendadas directamente tales operaciones o actividades, en el respectivo departamento, sección o cuadro organizativo específico..."



Art 16. RLOCGRSNCF

"...así como por sus supervisores inmediatos, con el propósito de establecer su legalidad, veracidad, oportunidad, eficiencia, economía y calidad."



Art 16. RLOCGRSNCF



El Control Interno Previo que debe efectuarse antes de adquirir obligaciones que impliquen compromisos financieros, o antes de proceder a realizar pagos, debe garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 de la Ley.

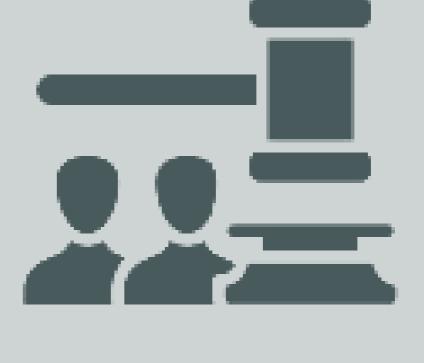
Art 16. RLOCGRSNCF



- 1) Que el gasto esté imputado a la partida presupuestaria correspondiente.
- 2) Que exista disponibilidad presupuestaria.
- Que se hayan previsto las garantías necesarias y suficientes para responder por las obligaciones.

  Oue los precios sean justos y razonables
- 4) Que los precios sean justos y razonables.
- 5) Que se cumpla con los términos establecido en la Ley de Licitaciones y demás leyes aplicables.







Asegurar el acatamiento de las normas legales.

Artículo 12 RLOCGRSNCF

Salvaguardar los recursos y bienes que integran el patrimonio público.

Artículo 12 RLOCGRSNCF

Asegurar la exactitud y veracidad de la información financiera y administrativa, a fin de hacerla útil, confiable y oportuna para la toma de decisiones.

Artículo 12 RLOCGRSNCF





Promover la eficiencia de las operaciones.

**Artículo 12 RLOCGRSNCF** 

Garantizar el acatamiento de las decisiones adoptadas y lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos.

**Artículo 12 RLOCGRSNCF** 





Objeto del Sistema de

**Control Interno** 





Lograr el cumplimiento de los planes, programas y presupuestos, en concordancia con las políticas prescritas y con los objetivos y metas propuestos.

**Artículo 12 RLOCGRSNCF**